



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 04-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

PROYECTO ESPECIAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA / CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO CELEBRADO ENTRE EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KfW) Y LA REPUBLICA DEL PERU – APOORTE FINANCIERO PARA EL PROGRAMA AGROAMBIENTAL JAEN SAN IGNACIO BAGUA

R.U.C. : N° 20187384142
Representante Legal : Ing. Teobaldo Correa Rojas – Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Sede Institucional Km. 27.5 Carretera Chamaya – San Ignacio, Distrito y Provincia: Jaén, Departamento: Cajamarca
Teléfono : 076 – 433008 076 433263
e-mail : pejsibde@inade.gob.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- a. Antecedentes del Contrato de Préstamo, de Aporte Financiero y Acuerdos Separados

CONTRATO DE PRESTAMO Y DE APOORTE FINANCIERO CELEBRADO EL 16.MAY.2002 ENTRE EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU, Frankfurt am Main (KfW) y la REPUBLICA DEL PERU por el valor de UER. 1 73 712,90 – Préstamo y EUR. 4 039 205,80 Aporte Financiero para el Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua.

El Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua, financiado en el marco de la Cooperación Financiera entre Alemania y Perú mediante un préstamo de EUR. 1 073 712,90 y un aporte financiero EUR. 4 039 205,80, tiene como objetivo a largo plazo la conservación y protección de los recursos naturales en la región Jaén San Ignacio Bagua en el norte del Perú.

El programa abarca tres componentes principales 1) Medidas de conservación y protección de recursos naturales en tierras particulares y de comunidades de la región sobre un área de 2 000 has, 2) Medidas de desarrollo agrícola, enfocadas principalmente sobre el cultivo del café y el cacao y su procesamiento, sobre un área de aproximadamente de 3 000 has, y 3)

Medidas de apoyo a la promoción de los componentes anteriores mediante la prestación de servicios de asistencia técnica y extensión rural.

Los instrumentos principales en promover las innovaciones en esta área consisten: 1) en el financiamiento y otorgamiento de incentivos financieros a los agricultores para las medidas que buscan promover, y 2) la organización de servicios de asistencia técnica a los agricultores en la planificación e implementación de las mencionadas medidas. La duración prevista de ejecución del Programa es de cinco años. En el marco de la Cooperación Técnica el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua es además apoyado por la GTZ.

En el mes de mayo del año 2002 se firmó el Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero entre la República del Perú y la República Federal Alemana para el Programa Agroambiental Jaén, San Ignacio, Bagua (PAA JSIB), a ejecutarse en el Proyecto Jaén San Ignacio Bagua (PEJSIB), que a través de la Cooperación Financiera Alemana recibirá un préstamo (Crédito Externo) de EUR. 1 073 712,90 y un Aporte Financiero (Donación) hasta EUR. 4 039 205.80. La duración prevista de la ejecución del programa es de cinco años.

El objetivo a largo plazo del Programa es, mejorar las condiciones de conservación y protección de los recursos naturales (suelos, agua) en la región de Jaén San Ignacio Bagua y al mismo tiempo aumentar la productividad y producción agrícola. Las mediadas previstas se realizarán tanto en tierras de particulares como de comunidades de la región y abarcarán también el procesamiento de poscosecha de café y cacao, mediante la prestación de servicios de asistencia técnica y extensión rural en combinación con instrumentos financieros (incentivos y créditos).

Como áreas de intervención en la primera fase del Programa, se ha priorizado las cuencas Jaén-Shumba en la provincia de Jaén, San Ignacio-San José de Lourdes en la provincia de San Ignacio y la Peca-Copallin en la provincia de Bagua.

Desde el año 1997, la Cooperación Técnica Alemana a través de la GTZ está prestando servicios de consultoría en la misma región, dentro del marco del proyecto “Desarrollo Regional Jaén-San Ignacio-Bagua” (DR JASIB). Con el inicio del programa de apoyo financiero, ambos proyectos se combinarán (Kooperationsvorhaben), buscando de esta manera efectos sinérgicos mediante una coordinación estrecha bajo la ejecución general del PEJSIB.

Problemática actual de la región Jaén San Ignacio Bagua

Las tres provincias Jaén, San Ignacio (ambas en el departamento de Cajamarca) y Bagua (del departamento de Amazonas) se ubican al Noreste del Perú y tienen en conjunto una extensión de aproximadamente de 16 000 Km. Cuadrados, la región está caracterizada por un relieve montañoso entre 500 a casi 3 000msnm, correspondiendo los valles aluviales de los ríos Marañón, Chinchipe y sus afluentes.

Actualmente viven aproximadamente 500 000 personas en las tres provincias, principalmente en el área rural con un alto porcentaje de jóvenes menores de 15 años. La gran mayoría de la población son emigrantes de otras partes del norte del Perú (Cajamarca – Altiplano / Chiclayo, Piura-Costa). La tasa de crecimiento poblacional es de alrededor de 3% anual. Las actividades económicas se concentran en la agricultura. Los cultivos principales son el

arroz en las partes bajas de los valles, y en la serranía sobre todo el café en fincas con extensiones entre 02 a 10has. Solamente en la Región Bagua hay cultivos de cacao de extensiones significativas.

Los problemas principales de la región del Programa son la tasa alta de crecimiento poblacional en el área rural en combinación con técnicas inadecuadas del uso de la tierra, lo cual ha conllevado a una pauperización acelerada de los agricultores. La búsqueda de nuevas tierras y la técnica de quema para la preparación de las tierras han degenerado y destruido gran parte de los bosques en las montañas. En esta destrucción del bosque ha provocado una degradación del suelo (erosión) y problemas en la disponibilidad y calidad de agua durante el transcurso del año.

El grupo meta del Programa son principalmente los pequeños y medianos cafetaleros y cacaoteros de la región de Jaén, San Ignacio y Bagua, y especialmente los que viven en las tres subcuencas preseleccionadas. Tratándose de actividades de asesoramiento a la institución ejecutora, su personal técnico y administrativo se aprovechará también, mejorando sus conocimientos en el trabajo diario y mediante eventos especiales de capacitación y planificación conjunta. En forma indirecta, sobre todo mediante el mejoramiento de las condiciones ambientales, se crearán efectos positivos para una gama mas amplia de la población, así como para los usuarios del agua en las partes bajas de los valles y para los comerciantes quienes aumentarán sus actividades de mercadeo de la producción.

Base Legal

- Decreto Supremo N° 019-81-PCM de 15.MAY.1981, creación del PEJSIB.
- Decreto Supremo N° 017-93-PRES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Desarrollo (INADE).
- Resolución Jefatural N° 086-2001-INADE-1100, de 30.ABR.2001, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Resolución Directoral N° 112-2001-INADE-6401, de 25.JUN.2001, que aprueba el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.
- Ley N° 27879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2003.
- Ley N° 28128-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2004.
- Ley N° 28427-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2005.
- Ley N° 28652-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Resolución Directoral N° 212-2001-INADE-6401 de 28.DIC.2001, que aprueba el Estudio de Factibilidad del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua.

- Resolución Directoral N° 213-2002-INADE-6401 de 13.DIC.2002, que aprueba el Expediente Técnico Plan de Actividades del Componente 3.1829: “Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua”, con un valor referencial de S/.4 155 931,00 para ser ejecutado por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio 2003 y modificatorias.
- Contrato de Préstamo y de Aporte Financiero celebrado con el KfW el 16.MAY.2002.
- Acuerdo Separado del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero no Reembolsable, suscrito con el KfW en junio 2002.
- Resolución Directoral N° 160-2003-INADE-6401 de 17.OCT.2003, que aprueba el Reglamento Único para la evaluación de las solicitudes sobre Fondos de Capitalización Local.
- Resolución Directoral N° 191-2003-INADE-6401 de 23.DIC.2003, que aprueba el Expediente Plan de Actividades del Componente 3.1828: “Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua” con un valor Referencial de S/. 5 301 120,00 para ser ejecutado por el tipo de Ejecución Presupuestaria Directa en el Ejercicio Presupuestal 2004 y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 060-2004-INADE-6401 de 07.ABR.2004, que aprueba el Plan Operativo Global Conjunto del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua (2004-2007), con un presupuesto total de US\$10 997 738,00 y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 067-2004-INADE-6401 de 14.ABR.2004, que aprueba el Plan Operativo Anual del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua – FADENOR (Enero-Diciembre 2004).
- Resolución Directoral N° 076-2004-INADE-6401 de 21.ABR.2004, que aprueba el Reglamento del Fondo para Concursos y Premios Ambientales (FCPA-MINGA), en el marco del Plan Operativo Global Conjunto del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua (2004-2007), y el Plan Operativo Anual del mismo Programa; y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 104-2004-INADE-6401 de 01.JUN.2004, que aprueba el Reglamento para acceder al Fondo de Apoyo vía donación para la Comercialización de Cacao y la compra de equipos necesarios (...), en el marco del Plan Operativo Global Conjunto del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua (2004-2007), y el Plan Operativo Anual del mismo Programa.
- Resolución Directoral N° 008-2005-INADE-6401 de 20.ENE.2005, que aprueba el Expediente “Plan de Actividades Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua” con un Valor Referencial de S/.5 703 750,00 para ser ejecutado por el tipo de Ejecución Presupuestal Directa en el Ejercicio Presupuestal 2005, y modificatorias.
- Resolución Directoral N° 160-2005-INADE-6401 de 19.OCT.2005, aprueba el Reglamento para acceder al Fondo de Inversión Local (FIL) vía subsidio, como instrumento financiero (...).
- Actas de Acuerdo suscritas entre: Misión de KfW, representantes de la GTZ y del PEJSIB, de 25.JUN.2003, 30.ENE.2004, 03.JUL.2004 y 11.FEB.2005.
- Contrato de Consultoría celebrado con AHT Internacional GMBH, sobre Servicios de Consultorías para el PAA-JSIB, de 03.MAR.2003.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Medidas directas en el ámbito de fincas y de la comunidad, que comprende: renovación y mejoramiento de plantaciones de café en 2 100 ha, 600 plantas de beneficio de café y 500 de cacao, sistemas agroforestales en 1 000, y protección y regeneración natural de 500 ha.
- Medidas de apoyo en asistencia técnica y Extensión rural, así como un programa de radio difusión.
- Consultoría de largo plazo y misiones de apoyo.
- Administración y coordinación, incluye: personal bienes y servicios, auditorías y equipamiento de la unidad ejecutora.
- Imprevistos técnicos y financieros.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Título de la Auditoría

Auditoría a la Información Financiera (estado de cuenta y gastos) del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua, período comprendido de enero de 2003 a junio 2006 en relación al Contrato de Préstamo, Aporte Financiero y Acuerdos Separados celebrado entre Kreditanstalt für Wiederaufbau, Frankfurt am Main (KfW) y la República del Perú a cargo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua para el Programa Agroambiental.

d.2 Tipo de Auditoría

Financiera

d.3 Período de la Auditoría

Período comprendido del 01 de enero de 2003 al 30 de junio de 2006

e. Objetivo de la auditoría.

La auditoría del Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua, de los fondos de disposición tiene por objeto permitir al auditor emitir su opinión sobre los informes financieros (estado de cuenta y gastos acumulados) así como la lista de gastos pagados en el respectivo período de liquidación por contrato, que hayan sido preparados por la Coordinación del Programa Agroambiental en relación con los gastos financiados a través de los Fondos de Disposición creado con cargo al préstamo de aporte financiero que el KfW ha otorgado al Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 El objetivo general de la Auditoría es determinar la aplicación correcta de los recursos financieros provenientes del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero suscrito con el KfW y Acuerdos Separados; así como, la observancia de los alcances de los servicios de la Consultora AHT Internacional GMBH; y establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el Plan Operativo Global y Anual del PEJSIB.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Establecer si la ejecución de los recursos financieros provenientes del Contrato de Préstamo y Aporte Financiero y Acuerdos Separados suscrito con el KfW, se han orientado exclusivamente a la finalidad prevista en el mismo.
- e.1.2 Determinar el grado de cumplimiento de los servicios relacionados con los términos de referencia y oferta de servicios, dentro del marco contractual de consultoría suscrito con AHT Internacional GMBH.
- e.1.3 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por el Programa Agroambiental Jaén San Ignacio Bagua en su Plan Operativo Global y Anual; determinando si los mismos se ajustan a la finalidad considerada en el contrato suscrito con el KfW.
- e.1.4 Evaluar si los Grupos de Enseñanza y Aprendizaje (GEAs), Comunidades y otros, aceptan y/o están conformes con los alcances, finalidad y/o objetivos planteados por el Programa Agroambiental, dentro del marco de aplicación del Plan Operativo Global y Anual aprobado y modificado por el PEJSIB.

En su opinión expresada en el informe de auditoría, el auditor deberá pronunciarse acerca de si:

- Los informes financieros auditados (estado de cuenta y gastos acumulados) y las listas de gastos presentados en respaldo de las solicitudes de realimentación de los Fondos de Disposición, han sido elaborados de conformidad con las Normas de Contabilidad (internacionales / nacionales) y lo estipulado en los contratos de préstamo y aporte financiero, así como los Acuerdos Separados pertinentes (incluyendo las condiciones complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición).
- Los recursos del Fondo de Disposición han sido utilizados exclusivamente para pagar los gastos especificados en el respectivo contrato (de préstamo / aporte financiero).
- Las disposiciones de contrato (de préstamo / de aporte financiero) y del Acuerdo Separado pertinente (incluyendo las condiciones complementarias del KfW para pagos a través de un Fondo de Disposición) han sido cumplidas en cuanto se refiere a los Fondos de Disposición (p. ej. con respecto al procedimiento de adquisiciones o devengo de intereses).

- Los documentos y datos sustentatorios de las listas de gastos, presentados en relación con las solicitudes de realimentación han sido facilitados.
- Las listas de gastos auditados sirven de base para justificar la solicitud de realimentación.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares por cada uno de los Informes: Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el examen se realizará en las Oficinas del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera y Largo de Auditoría Financiera: A los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros (estado de cuenta y gastos acumulados), así como otra información requerida para cumplir con su labor, será entregados a la sociedad de auditoría designada: **El día de inicio de la auditoría.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	50.420,17
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	9.579,83
TOTAL	S/.	60.000,00

Son: Sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Entidad abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad, además el Supervisor y/o el Jefe de Equipo tengan experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

g. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas

condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

h. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

i. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

j. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Entidad designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Wilmer Sánchez Montenegro**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

Nota.- Cuando la Entidad no cuente con Oficina de enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

ANEXO DE LAS BASES N° 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		II	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES N° 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC N°, representada por su con D.N.I. N° y RUC N° (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por N°) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. N° y RUC N° con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) **CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.**

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). **CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.**

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.